



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Proceso 2021-00683

Como quiera que el presente proceso ha permanecido sin movimiento y/o solicitud de parte por término superior a 1 año, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, esta sede judicial **DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS) presentada por PEDRO HUMBERTO GALVIS ÁVILA en contra de EDIFICIO ALTOS DE CANTABRIA P.H. por desistimiento tácito.
- 2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense. De ser el caso, solicítese a la DIAN informe el límite de la medida para poner a disposición las cautelas respectivas.
- 3.- **NO CONDENAR** en costas.
- 4.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria